

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-20

Callao, 22 ENE 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 103 Fecha 22 ENE. 2019

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 317-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 27 de diciembre de 2018, el Informe N° 001-2019-GRC/SCR-CR de fecha 03.01.2019 de Secretaria de Consejo Regional y el Informe N° 026-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha jueves 17 de enero de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 317-2018-EF, decreta "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4 216 172,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veintidós (22) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle";

Que, en el tercer considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693";

Que, en el quinto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, a través del Informe N° 821-2018-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 103

veintidos (22) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente a año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3734-2018-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la precitada norma menciona: "Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017", que forma parte de este Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado el anexo del precitado decreto supremo: "Asignación por Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios Correspondiente al Año 2017", anexo, donde se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con la cantidad total de Seiscientos setenta y dos mil quinientos veinticuatro y 00/100 Soles (S/ 672 524,00), distribuido en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud, la cantidad de S/. 239 489,00 soles, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/. 371 937,00, la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José la cantidad de S/. 45 408,00, la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/. 14 670,00 y la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación la cantidad de S/. 1 020,00 soles respectivamente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.01.2019, la Dirección General de Contabilidad Pública, ha aprobado la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuya objeto es aprobar los procedimientos y lineamientos necesarios para que las entidades públicas, realicen la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto; y en su numeral 4, referido al Periodo de Regularización, señala que es la etapa en que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades públicas;

Que, mediante Informe N° 001-2019-GRC/SCR-CR de fecha 03.01.2019 de Secretaria del Consejo Regional, informa a Gerencia General Regional, que no han sido suscritos por el Gobernador Regional saliente, los proyectos de Resolución Ejecutiva Regional referido a la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas para financiar el pago de bonificación a favor de servidores del Sector Salud y Educación respectivamente; refiriendo que por ser transferencias de partidas aprobados mediante Decretos Supremos a favor de Gobiernos Regionales para el año fiscal 2018, requieren de la continuidad de los trámites correspondientes a fin que sean incorporados en el ejercicio 2018.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, informa que durante el año 2018 no se ha incorporado estos recursos por las consideraciones expuestas en dicho documento, por lo que estando en el Periodo de Regularización señalado en el numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 317-2018-EF, a efectos de poder realizar la conciliación y cierre del ejercicio fiscal año 2018, en el marco de lo dispuesto en la



Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 103 Fecha 27 ENE 2019

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Estando en el periodo de Regularización de la Información de ingresos y gastos del año 2018, apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 317-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de Callao para el Año Fiscal 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 379 489,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 239 489,00

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 371 937,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 371 937,00

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL SAN JOSE
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 45 408,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 45 408,00



UNIDAD EJECUTORA	:	403 HOSPITAL VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			14 670,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	14 670,00
			=====

UNIDAD EJECUTORA	:	404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 020,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	1 020,00
			=====

TOTAL PLIEGO		S/	672 524,00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
 SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 103 Fecha 22 ENE 2019

